



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 057-2017-GR.APURIMAC/GR.



Abancay,

17 FEB. 2017

VISTOS:

El Oficio N° 118-2017-DG-DIRESA de fecha 31/01/2017 mediante el cual el Director General de la Dirección Regional de Salud de Apurímac, alcanza la propuesta para la designación del representante de su Dirección para ser integrante del directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Abancay; así como, la Opinión Legal N° 049-2017-GRAP/08.DRAJ-RCH;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 60° de la norma antes mencionada determina que una de las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades es formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientadas para que la asistencia social se tome productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2010-MIMDES, se dictaron medidas para el funcionamiento de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, aprobándose la conformación de su Directorio, el mismo que está integrado, entre otros, por un (01) representante de la Dirección Regional de Salud designado por el Gobierno Regional en el que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Social.

Que, mediante Oficio N° 118-2017-DG-DIRESA de fecha 31/01/2017 el Director General de la Dirección Regional de Salud de Apurímac, alcanza la propuesta del servidor Salvador Oré Carbajal para que pueda ser designado como representante de su Dirección ante el directorio de la Beneficencia Pública de Abancay.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 125-2013-GR.APURIMAC/PR de fecha 25/02/2013, se designa al Licenciado en Enfermería Hugo Raúl Borda Orihuela como representante de la Dirección Regional de Salud de Apurímac ante el directorio de Sociedad de Beneficencia Pública de Abancay;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, la credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de diciembre del 2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación del Licenciado en Enfermería Hugo Raúl Borda Orihuela como representante de la Dirección Regional de Salud de Apurímac ante el directorio de Sociedad de Beneficencia Pública de Abancay; dándosele las gracias por los servicios prestados.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN

057



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Sr. **SALVADOR ORÉ CARBAJAL** como representante de la Dirección Regional de Salud de Apurímac ante el directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Abancay, con la facultades y responsabilidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado, Beneficencia Pública de Abancay, Gerencia General Regional, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



Jenigs

**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

